

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## *Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas*

Lima, 02 de Febrero del 2021

N° 00004 - 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV

### VISTO

El Informe Técnico N° 003-2021-MINDEF/VRD/DIGEPREV/E/02.d de la Unidad Funcional de Logística de la Dirección de Enlace Administrativo, en el que, sustenta la necesidad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Unidad Ejecutora N° 009 OPREFA; el Informe Legal N° 11 -2020-MINDEF/VRD/ DIGEPREV/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y en el numeral 15.3 que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el numeral 4 de la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad; asimismo en el numeral 5 se dispone que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, y la Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones; estableciendo en el numeral 6 que el Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante compras corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco y las contrataciones iguales o menores de ocho (8) UIT, a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones; igualmente, el numeral 7 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 1078-2020 DE/SG de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al AF-2020 del Ministerio de Defensa (MINDEF) y mediante la Resolución Directoral N° 002-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02.a2 e fecha 14 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al AF-2020 de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas (OPREFA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020 DE/SG, de fecha 15 de Enero del 2020, se designó en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, al señor Coronel EP (R) Pablo Milton NORIEGA VINCES; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, de lo establecido en la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de sus facultades; y,

Con el visto bueno, de la Dirección de Enlace Administrativo, de la Jefatura de la Unidad Funcional de Logística y de la Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Logística de la Dirección de Enlace Administrativo, que publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



se publique el mencionado instrumento en el Portal Institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa: [www.oprefa.gob.pe](http://www.oprefa.gob.pe),

**ARTÍCULO 3º.-** DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad Funcional de Logística de la Dirección de Enlace Administrativo, de la Dirección General Previsional, ubicada en la Av. De la Peruanidad s/n, Jesús María- Primer Piso, para su revisión y obtención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Documento firmado digitalmente*

**Pablo Milton NORIEGA VINCES**

CrI EP (r)

Director General Previsional de las FF.AA.

Ministerio de Defensa